



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2016, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se realiza el requerimiento de subsanación de las solicitudes y/o documentación presentadas al amparo de la Orden de 22 de febrero de 2016, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas destinadas a alumnos universitarios para financiar gastos de matrícula y acreditación lingüística en una segunda lengua durante el curso académico 2015-2016.

El apartado noveno.2 de la Orden de 22 de febrero de 2016 de la Consejería de Educación, (Extracto «B.O.C. y L.» n.º 41, de 1 de marzo. BDNS, identificador 301659) por la que se convocan ayudas destinadas a alumnos universitarios para financiar los gastos de matrícula y acreditación lingüística en una segunda lengua durante el curso 2015-2016, dispone que «*Se publicará en el “Boletín Oficial de Castilla y León” la relación de solicitantes cuya solicitud y/o documentación sea defectuosa o esté incompleta siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es/universidad). La publicación de estas listas supondrá el inicio del cómputo del plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que pudieran haberse apreciado en las solicitudes, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución*».

En su virtud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.— Hacer público el listado de solicitantes cuya solicitud y/o documentación, presentada al amparo de la Orden de 22 de febrero de 2016 de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas destinadas a alumnos universitarios para financiar los gastos de matrícula y acreditación lingüística en una segunda lengua durante el curso 2015-2016, esté incompleta según lo establecido en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Dicho listado figura en el Anexo I de esta resolución con el código de requerimiento correspondiente para su subsanación. El significado de cada uno de los códigos de requerimiento se relaciona en el Anexo II.

Estos Anexos también están disponibles en la página web de la Junta de Castilla y León, en el «Portal de Educación», dentro del apartado de «Universidades» (www.educa.jcyl.es/universidad).

Segundo.— De acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los solicitantes que figuran en el Anexo I dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín

Oficial de Castilla y León» para subsanar la solicitud y/o presentar la documentación; transcurrido dicho plazo sin atender al requerimiento se les tendrá por desistidos de su solicitud.

La documentación se presentará a nombre del solicitante por uno de los siguientes medios:

- a) De forma presencial, en el Registro de la Consejería de Educación (Avenida Monasterio Nuestra Señora de Prado, s/n, 47.014 Valladolid) o en cualquiera de los registros establecidos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirá a la Ilma. Sra. Directora General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación.
- b) De forma electrónica, en los términos establecidos en el artículo sexto, apartado 2, letra b) de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se convocan estas ayudas.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

*La Directora General
de Universidades e Investigación,*
Fdo.: PILAR GARCÉS GARCÍA

ANEXO I**RELACIÓN DE SOLICITANTES REQUERIDOS DE SUBSANACIÓN**

Código Solicitud	Apellidos	Nombre	NIF	Código de documento
546	ALFARO BORJABAD	NATALIA	72890982A	8
331	ÁLVAREZ NAVARRO	ALMUDENA	72900763D	10
317	BODAS LÓPEZ	RAQUEL	71167931C	6
172	BÓVEDA RODRÍGUEZ	PAULA	70912931K	6
230	CARNICERO MARTÍNEZ	DAVID	70959595H	8
389	CARRILLO PARRA	ARTURO	71138835L	8
566	COLÁS GARCÍA	LARA	71151429D	6
160	DE HARO BENITO	ALBA	70903079J	8
324	DE LA ROSA SÁNCHEZ	RUBÉN	71161031C	6
569	DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	DAVID	07992460Y	8
309	FERNÁNDEZ ATIENZA	SARA	71956420T	11
103	FERNÁNDEZ PORTO	ALFREDO	71038703Y	3
176	FLORES CEBALLOS	ANDREA	71093981S	6
245	GARCÍA SÁNCHEZ	SERGIO	70898000V	8
235	GARCÍA VÁZQUEZ	OLAYA	71678842D	6
39	GONZÁLEZ CALVO	TANIA	71961381Q	11
94	GONZÁLEZ COLINO	HENOK	71471313D	3
399	GONZÁLEZ GIL	GLORIA	71178496M	8
520	HUSEIN ALONSO	MARIAM	17452648H	6
387	LANA FRECHILLA	SOFÍA	71207602Q	6
444	LOPERA PÉREZ	MARISOL	Y3616371A	8
159	LÓPEZ BARRIUSO	ALBERTO	70875798X	8
534	MANRIQUE ÁLVAREZ	LUCÍA	71181793J	5
355	MARTÍN GARCÍA	ANDREA	12427459F	6
374	MARTÍN MIJÁN	PAULA	12424505C	8
96	MÉNDEZ BLANCO	SERGIO	71562293R	6
84	MIGUEL VALBUENA	ANA	71474853F	10
417	MORAIS PRIETO	PATRICIA	71040935F	9
529	NAVARRO HIDALGO	ANDRÉS FELIPE	12440066X	3
52	NOGUEIRA LÓPEZ	ABEL	76730758K	8
407	ORDÓÑEZ TRECEÑO	JIMENA	71146322P	6



Código Solicitud	Apellidos	Nombre	NIF	Código de documento
169	PÉREZ RODRÍGUEZ	SOFÍA	47380771N	3
477	RIVAS GONZÁLEZ	JUAN	71185510G	6
415	RODRÍGUEZ ARRANZ	FRANCISCO JAVIER	09311570C	8
357	RUIZ MARTÍNEZ	EDUARDO	71170568N	6
279	SANTOS DEL BLANCO	LIDIA	09317502H	8
570	SANZ PELÁEZ	JAVIER	12415495A	8
48	SUÁREZ FERNÁNDEZ	ISABEL	71563081F	8
284	VEGA JUSTO	RUBÉN	32892124P	8
41	VEGA RODRIGO	ROCÍO	71302446P	6

ANEXO II	
CÓDIGO DE DOCUMENTO	
3	Justificante del estado civil del padre/madre.
5	Falta algún miembro de la unidad familiar.
6	Certificado de defunción o sentencia de divorcio cuando sea necesario justificar el número de miembros de la unidad familiar a efectos del cálculo de la renta del 2014.
8	Acreditación de la independencia familiar y económica: contrato de arrendamiento o documentos que acrediten la titularidad de su domicilio, y documento acreditativo de los medios económicos con que cuenta (informe de vida laboral).
9	Justificación de la minusvalía alegada.
10	Falta información fiscal, correspondiente a 2014, de la persona/s cuyo NIF figura a continuación.
11	Declaración del IRPF, correspondiente a 2014, de la persona cuyo NIF figura a continuación quien, de acuerdo con la Agencia Tributaria, tiene varias declaraciones.